CONTRATO Nº 003/2022

Entre **MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES**, con **RUC N° 80001389-1,** domiciliada en Avda. Mcal. López y Avda. Virgen de la Victoria de la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.085.639, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ALDO SEBASTIAN LOPEZ ARGÜELLO,** con **RUC Nº 4304897-8**, domiciliada en Avda. General Santos N° 9919, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ALDO SEBASTIAN LOPEZ ARGÜELLO**, con cédula de identidad N° 4.304.897, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la realización del llamado de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.-

ALDO S. LÓPEZ
RUC: 4304897 - 8
Cel.: (0961) 747 580

Dr. Luis López G.
Intendente
Municipal

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **405097**.

5. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 001/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Hayes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **104/2022**.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	Unidad	UNIDAD	20	-	-	-	-
2	43211509-001	Notebook	Unidad	UNIDAD	2	-	-	-	-
3	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncional	Unidad	UNIDAD	3	-	-	-	-
4	43212105-001	IMPRESORA A LASER BLANCO Y NEGRO	Unidad	UNIDAD	10	**HP**	**CHINA**	**1.480.000**	**14.800.000**
5	44101504-001	Escaner cama plana	Unidad	UNIDAD	3	**HP**	**CHINA**	**9.310.000**	**27.930.000**
	PRECIO TOTAL								**42.730.000**

SON GUARANIES: 42.730.000.- (GUARANÍES CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL) en razón a los ítems 4 y 5; I.V.A. incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

ALDO S. LÓPEZ
RUC: 4304897 - 8
Cel.: (0961) 747 580

Dr. Luis López G.
Intendente Municipal

7. Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será:

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La Dirección de Administración y Finanzas.-

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la

ALDO S. LÓPEZ
RUC: 4304897 - 8
Cel.: (0961) 747 580

Aldo S. López Miciella

Dr. Luis López G.
Intendente
Municipal

Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 13 del mes mayo del año 2022.

Sr. ALDO S. LÓPEZ ARGÜELLO
PROPIETARIO

ALDO S. LÓPEZ
RUC: 4304897 - 8
Cel.: (0961) 747 580

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

Dr. LUIS A. LÓPEZ GONZÁLEZ
INTENDENTE

Dr. Luis López G.
Intendente
Municipal